



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES FABIO ERNESTO REBOLLEDO MUTIS, NANCY ALIX MUÑOS Y MARY LUZ GUERRERO BUESAQUILLO Y A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00029-00**, (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201800035), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectados SILVIA ESMERALDA TEJADA GÓMEZ, GINA PATRICIA SALOMÓN ALVARADO, DAIRO DE JESÚS CASTRO COLORADO, NANCY ALIX MUÑOS, MARY LUZ GUERRERO BUESAQUILLO, DIEGO FERNEY MARÍN BERNAL, FABIO ERNESTO REBOLLEDO MUTIS.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto Sustanciatorio de 04 de febrero de 2020 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculados los siguientes bienes:

- | | | |
|----------|----------------------|---|
| 1 | Clase de Bien | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 240 – 104375 |
| | Ubicación | 1) Calle 18A N° 8 – 23 Pasto – Nariño |
| | Escritura | 2642 de 15 de noviembre de 2001 de la Notaría 2ª de Pasto – Nariño |
| | Propietario | SILVIA ESMERALDA TEJADA GÓMEZ C.C. N°. 30.732.512 |
| | Acreedores | FABIO ERNESTO REBOLLEDO MUTIS C.C. N°. 12.753.191 |
| | Hipotecarios | DIEGO FERNEY MARÍN BERNAL C.C. N°. 18.612.714 |
| 2 | Clase de Bien | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 240 – 17465 |
| | Ubicación | 1) Lote 4 Manzana C Urbanización Salomón
2) Avenida Chile, Lote 4, M 3 C, V. Venecia |
| | Escritura | 6560 de 16 de diciembre de 1987 de la Notaría 2ª de Pasto – Nariño. |
| | Propietario | GINA PATRICIA SALOMÓN ALVARADO C.C. N°. 59.814.930 |
| 3 | Clase de Bien | Establecimiento de Comercio – GENIKAS VIDEO BAR |
| | Matricula | 11205 |
| | Dirección | 1) Calle 18A N° 8A – 23 Avenida Idema |
| | Actividad | Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. |
| | Valor | del Establecimiento \$6.000.000.00 (Seis millones de pesos) |
| | Propietario | DAIRO DE JESÚS CASTRO COLORADO C.C. N°. 18.599.752 |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4 Clase de Bien** Establecimiento de Comercio – **VIDEO BAR MI NEGRO**
Matricula 50116
Dirección 1) Carrera 9 N° 18 – 19 Barrio Avenida Chile de Pasto - Nariño.
Actividad Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.
Valor del Establecimiento \$1.500.000.00 (Un millón quinientos de pesos)
Propietario NANCY ALIX MUÑOS C.C. N°. 67.020.915
- 5 Clase de Bien** Establecimiento de Comercio – **PEOPLE DISCO BAR**
Matricula 128960
Dirección 1) Carrera 9 N° 18 – 19 Local 5 Barrio Avenida Chile de Pasto - Nariño.
Actividad Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.
Valor del Establecimiento \$2.000.000.00 (Dos millones de pesos)
Propietario MARY LUZ GUERRERO BUESAQUILLO C.C. N°. 59.312.651
- 6 Clase de Bien** Establecimiento de Comercio – **NAZCA PEÑA BAR**
Matricula 154288
Dirección 1) Carrera 9 N° 18 – 19 Local 7 Barrio Avenida Chile de Pasto - Nariño.
Actividad Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.
Valor del Establecimiento \$2.000.000.00 (Dos millones de pesos)
Propietario MARY LUZ GUERRERO BUESAQUILLO C.C. N°. 59.312.651

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, martes (14) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE (14) DE JULIO DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

